



33778

**AUTORIZA RENOVACIÓN DE CONTRATO
DE ARRIENDO ENTRE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y
DON JOSÉ HERNAN ESPINOZA DÍAZ**

SANTIAGO, 12 OCT 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1434

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N°343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N°557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N°32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N°67, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra Subsecretaría de Transportes; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N°20.557, de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; en la Resolución N°1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en las Resoluciones Exentas N°s 576 y 1189 de 2010, 1103 y 2568 de 2011, y 560 de 2012 todas de la Subsecretaría de Transportes; Ord. N°358, de 24 de marzo de 2010, del Ministerio de Hacienda; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N°576, de 12 de julio de 2010, la Subsecretaría de Transportes aprobó la suscripción de un contrato de arrendamiento con don José Hernan Espinoza Díaz, Cédula Nacional de Identidad N°3.751.515-9, por un inmueble destinado al funcionamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule.

2. Que por medio del ORD N°358, de 24 de marzo de 2010, la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó el arriendo del inmueble individualizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, por un período de seis meses renovable.

3. Que el monto mensual por el arriendo asciende a la suma de UF 110.- (ciento diez unidades de fomento), exento de I.V.A.

4. Que el contrato mencionado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, dispone en su cláusula tercera una vigencia a partir del 05 de abril de 2010, al 05 de octubre de 2010, pudiendo ser renovado de manera formal, por igual período previo acto administrativo.

5. Que mediante Resolución Exenta N°1189, de 29 de noviembre de 2010 se autorizó la renovación del contrato mencionado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, desde el 06 de octubre de 2010 hasta el 06 de abril de 2011.

6. Que mediante Resolución Exenta N°1103, de 19 de abril de 2011, se autorizó la renovación del contrato mencionado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, por el período que va desde el 07 de abril de 2011 hasta el 07 de octubre de 2011.



7. Que mediante Resolución Exenta N°2568, de 11 de octubre de 2011, se autorizó la renovación del contrato mencionado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, por el período que va desde el 08 de octubre de 2011 hasta el 04 de abril de 2012, de modo de ajustar la vigencia del contrato a lo autorizado en Oficio citado en el segundo considerando de la presente Resolución.

8. Que mediante Resolución Exenta N°560, de 27 de abril de 2012, se autorizó la renovación del contrato mencionado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, por Un nuevo período, a contar del 05 de abril de 2012, y hasta el 04 de octubre de 2012.

9. Que a objeto de dar continuidad a las funciones de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, a fin de que esta pueda seguir operando a la normalidad, es necesario renovar por un nuevo período el contrato individualizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la renovación del contrato, de arrendamiento de inmueble ubicado en calle 7 oriente N°1252, comuna y ciudad de Talca, por un valor mensual de UF 110.- (ciento diez unidades de fomento), exento de I.V.A., suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y don José Hernan Espinoza Díaz, Cédula Nacional de Identidad N°3.751.515-9, por un nuevo período, a contar del 05 de octubre de 2012 y hasta el 04 de abril de 2013, la cual se transcribe a continuación:

RENOVACIÓN CONTRATO DE ARRIENDO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y DON JOSÉ HERNAN ESPINOZA DÍAZ

En Santiago de Chile, a 10 del mes de septiembre de 2012, entre la Subsecretaría de Transportes, R.U.T: 61.212.000-5, representada por doña Gloria Hutt Hesse, Subsecretaria de Transportes, Cédula Nacional de Identidad N°6.069.264-5, ambas domiciliadas en Calle Amunátegui N°139, comuna de Santiago, en adelante "el arrendatario", por una parte, y por la otra don José Hernán Espinoza Díaz, Cédula Nacional de Identidad N°3.751.515-9, con domicilio en Villa Doña Javiera, 5 Poniente C # 037, comuna y ciudad de Talca, en adelante "el arrendador", acuerdan:

Primero:

Renovar el "Contrato de arriendo de inmueble para la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule", de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato suscrito, el que señala "el presente contrato de arrendamiento regirá por periodo de 6 (seis) meses, a partir del 05 de abril de 2010 hasta el 05 de octubre de 2010, pudiendo ser renovado de manera formal por igual periodo previo acto administrativo"-

Segundo:

La nueva vigencia del contrato, en consecuencia es a partir del 05 de octubre de 2012 hasta el 04 de abril de 2013.

En todo lo no modificado el contrato se mantiene plenamente vigente.

La presente renovación se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de la Subsecretaría de Transportes y uno en poder de don José Hernán Espinoza Díaz.

Tercero:

Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia antes sus tribunales.

Comparece en este acto don José Hernan Espinoza Díaz, Cédula Nacional de Identidad N°3.751.515-9, propietario del inmueble arrendado, y la Sra. Subsecretaria de Transportes, doña Gloria Hutt Hesse, cuyas atribuciones para representar a la Subsecretaría de Transportes constan en D.S. N°67, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En comprobante firman arrendador y arrendatario.



FIRMAN: JOSÉ HERNÁN ESPINOZA DÍAZ, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N°3.751.515-9
Y GLORIA HUTT HESSE, SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES, CÉDULA NACIONAL DE
IDENTIDAD N°6.069.264-5.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la
presente renovación de contrato, y que asciende a un canon de renta mensual de UF 110.- (ciento
diez unidades de fomento), Exento de I.V.A., al Ítem 22-09-002, del Programa 01, del presupuesto
vigente de la Secretaría y Administración General de Transportes.

3. **PÁGUESE** mensualmente el arriendo,
motivo de la presente renovación, y los gastos generales que irroque el mismo, de acuerdo a lo
establecido en el contrato.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


GLORIA HUTT HESSE
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES




MMS/AMR/OD/PAF/MMS
DISTRIBUCION

Departamento Administrativo con antecedentes
Seremitt Región del Maule
Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 7.455.545
ID Sigfe	: 72270
Imputación	: 19.01.01.22.09.002
Presupuesto	\$ 30.430.782
Acumulado	\$ 29.762.106
Disponibilidad	\$ 668.676
Responsable	: ENC
Fecha	: 01/10/2012